



DPYC

Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2023

Doctor
ORLANDO NAVAS MAHECHA
Gerente
Click ZF S.A.S.
gerencia@clickzf.com.co

Asunto : Requerimiento de Información - Acreditación del Cumplimiento de la Obligación de Desarrollar las Actividades para las cuales fue calificado o autorizado como Usuario Industrial de Bienes y Servicios en la Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá.

Respetado doctor Navas,

Mediante oficio radicado bajo el No. 1-2023-038247, el señor José Saúl Trujillo, en su condición de representante legal de la Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá S.A.S. Usuario Operador de Zona Franca, informó a este Ministerio acerca del presunto cese de actividades por parte de su representada como usuario calificado de la mencionada zona franca.

Al respecto, se observa que el artículo 82 numeral 1° del Decreto 2147 de 2016, establece:

"Obligaciones de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y usuarios comerciales de zonas francas. Son obligaciones de los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales las siguientes:

1. Desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado en el área habilitada para tal fin (...)".

Igualmente, el numeral 7.2 del artículo 83 del mismo Decreto, dispone que el incumplimiento de la obligación contenida en la citada disposición, constituye causal de pérdida de la calificación como usuario de una zona franca permanente, al señalar:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



"Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenará al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales:

(...)

7. Cuando se presente cese de actividades. Se entenderá que existe cese de actividades cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos:

(...)

7.2 Cuando el usuario calificado no haya efectuado ninguna de las siguientes actividades: Transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses, o no pueda acreditar mediante documentos o facturas las respectivas transacciones, o no desarrolle el objeto social o la actividad principal para la cual fue calificado, o no registre la realización de ninguna operación de ingreso o de salida. No se entenderá que existe cese de actividades en las etapas pre-operativas de las empresas.

(...)"

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 4° del artículo ya mencionado, nos permitimos requerir a su representada, para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, acredite el cumplimiento de la mencionada obligación, allegando los soportes que evidencien que no se encuentra en cese de actividades como usuario calificado en la Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá, al buzón institucional: info@mincit.gov.co, con copia al correo mrodriguez@mincit.gov.co, so pena de iniciar la actuación administrativa a que haya lugar.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Camiel R.P.

CAMILO RIVERA PEREZ
DIRECTOR PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Copia interna:
Maryory Tatiana Rodriguez Oviedo - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Copia externa:
Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá S.A.S. Usuario Operador de Zona Franca - JOSE SAÚL TRUJILLO GONZÁLEZ - Representante Legal - gerencia@zofiva.co

Folios: 3

Elaboró: Maryory Tatiana Rodriguez Oviedo
Revisó: MARIA EDITH ZAPATA VALENCIA
Aprobó: CAMILO RIVERA PEREZ